

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

PRESENTE

El que suscribe, **Diputado Ernesto Alarcón Jiménez**, integrante del **Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional** en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2° fracción XXXVIII, 5° fracción I, 83, 99 fracción II, 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN, SE DISEÑE, ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE CONCIENTICE A LA POBLACIÓN SOBRE EL ABANDONO DE PERROS Y GATOS EN LAS ÁREAS BOSCOSAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBRE LOS RIESGOS AMBIENTALES QUE SUFRE LA FLORA Y LA FAUNA NATIVA DEL SUELO DE CONSERVACIÓN ANTE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

ANTECEDENTES

1. En México no existe un censo sobre mascotas o animales domésticos, particularmente de perros y gatos, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones de estos animales, de los que el 70 % se encuentran en la calle, cifra que crece un 20 % anual, lo cuál convierte a México como el país de Latinoamérica con el mayor número de animales sin hogar, de acuerdo con datos de la organización *Adoptare*. De igual manera resalta que esta es una característica de prácticamente todas las ciudades latinoamericanas, en donde existen grandes problemas con los animales abandonados, principalmente perros.

2. Actualmente, la venta de perros y gatos sin esterilización y la cruce indiscriminada entre razas en criaderos y mercados clandestinos han favorecido en el aumento de las cifras de abandono, maltrato y problemas de salud pública, por ejemplo, en el país cerca de 500 mil perros y gatos son abandonados y una parte de ellos son adquiridos para ser regalados en alguna fecha importante, por ello la adopción se ha convertido en una opción para subsanar el abandono y maltrato.

3. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2016, la cifra de perros en nuestro país es de aproximadamente 19.5 millones, siendo la mayor raza animal en zonas urbanas y rurales, sin embargo, en opinión de la ciudadanía e investigadores en la Ciudad de México, hacen falta iniciativas para mejorar las condiciones de vida de los animales en la calle, ya que al ser abandonados sufren severas enfermedades, maltrato y accidentes.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

4. En cuanto a la Ciudad de México, de acuerdo con la Secretaría de Salud de la Ciudad, en la Capital son abandonados 18 mil perros al año, los cuales terminan su vida en la calle, en refugios o en Centros Antirrábicos, y de los que se encuentran en estos últimos, el 55 % son llevados por sus propietarios, los que solicitan su muerte debido a que no pueden cuidarlos o porque consideran que son agresivos, y tan sólo uno de cada diez animales en situación de calle que llegan a estos centros son reclamados por sus dueños, y el diez por ciento son dados en adopción.

5. En la Ciudad de México, más de la mitad de su territorio se compone de características climáticas, topográficas y edafológicas que hacen posible la existencia de ecosistemas importantes y que albergan especies de flora y fauna silvestre además de otros recursos naturales importantes que proporcionan bienes y servicios ambientales relevantes para la sobrevivencia de la población, estos territorios se localizan principalmente en la zona de bosques y barrancas de las delegaciones Cuajimalpa de Morelos, Álvaro Obregón y La Magdalena Contreras, asimismo, en las partes altas, con presencia de bosque, en las delegaciones Tlalpan y Milpa Alta. Tan sólo en la CDMX, se tienen registradas 2,254 especies de fauna, entre helmintos, moluscos, artrópodos, peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos; varias de ellas sólo se pueden encontrar en zonas específicas, por lo que son llamadas especies endémicas, asimismo en el Suelo de Conservación de la Cuenca del Valle de México se alberga una importante diversidad, algunos estudios sugieren que la biodiversidad existente es equivalente al 2% de la riqueza biológica mundial y el 11% de la riqueza biológica nacional. Si bien no existe un consenso claro, se estima que pueden existir entre 3,000 y 5,000 especies.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

5. Una *especie exótica invasora* es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitat y ecosistemas naturales y que amenazan la diversidad biológica nativa, la economía y la salud pública¹. Las actividades humanas (intencional o accidentalmente) son el principal vector de introducción de especies exóticas invasoras que se establece en hábitats o ecosistemas naturales o seminaturales², provocando la pérdida o degradación de servicios ecosistémicos, así como impactos en la economía y la salud.

6. Las actividades humanas como la deforestación, los cambios de uso de suelo, la generación de residuos, la industrialización, el cambio climático y la introducción de especies invasoras, como el gato y perro doméstico, la rata negra; la paloma doméstica y el gorrión casero; la carpa común y la tilapia de Mozambique y del Nilo, entre otros, han puesto en riesgo a varias especies de fauna silvestre de la Ciudad. Las especies abandonadas más comunes en los bosques de la Ciudad de México se encuentran los perros y gatos, lo que ha provocado serias afectaciones al suelo de conservación referidas a la depredación de especies silvestres nativas (muchas de ellas se encuentran al borde de la extinción), a que transmiten enfermedades que pueden diezmar a las poblaciones, a que modifican la conducta de la fauna nativa, a la competencia por alimento con especies nativas, a la alteración de la calidad y conservación ecológica del paisaje y al ataque de pobladores y visitantes.

¹ DOF 2010

² IUCN 1999; CDB 2009

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural, son principios rectores, según lo establecido en la Constitución Política de la de la Ciudad de México en el artículo 3, numeral 2. Asimismo, en el artículo 13 Apartado A numeral 1 menciona que *Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras*, por lo que es competencia de la autoridades locales la atención y solución de este problema.

SEGUNDO.- La Constitución Política de la Ciudad de México reconoce a los animales como seres que merecen respeto y trato digno dentro del mismo artículo 13 apartado B, mismo que a la letra dice:

"B. Protección a los animales

1. Esta Constitución reconoce a los animales como seres sintientes y, por lo tanto, deben recibir trato digno. En la Ciudad de México toda persona tiene un deber ético y obligación jurídica de respetar la vida y la integridad de los animales; éstos, por su naturaleza son sujetos de consideración moral. Su tutela es de responsabilidad común.

2. Las autoridades de la Ciudad garantizarán la protección, bienestar, así como el trato digno y respetuoso a los animales y fomentarán una cultura de cuidado y tutela responsable. Asimismo, realizarán acciones para la atención de animales en abandono.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

3. La ley determinará:

- a) *Las medidas de protección de los animales en espectáculos públicos, así como en otras actividades, de acuerdo a su naturaleza, características y vínculos con la persona;*
- b) *Las conductas prohibidas con objeto de proteger a los animales y las sanciones aplicables por los actos de maltrato y crueldad;*
- c) *Las bases para promover la conservación, así como prevenir y evitar maltratos en la crianza y el aprovechamiento de animales de consumo humano;*
- d) *Las medidas necesarias para atender el control de plagas y riesgos sanitarios, y*
- e) *Las facilidades para quienes busquen dar albergue y resguardo a animales en abandono."*

TERCERO.- La Ley de Protección para los Animales aplicable para la Ciudad de México prohíbe "la venta y explotación de animales en la vía pública o en vehículos; en tiendas departamentales, tiendas de autoservicio y, en general, en cualquier otro establecimiento cuyo giro comercial autorizado sea diferente al de la venta de animales", sin embargo, actualmente esta práctica prevalece en la Ciudad de México y estos animales adquiridos muchas veces terminan siendo abandonados.

CUARTO.- Entre las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría del Medio Ambiente de la CDMX están:

- Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

- Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- Establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- Regular y controlar las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental de la Ciudad de México;
- Formular, conducir y ejecutar las políticas relativas a la flora y faunas silvestres que correspondan al ámbito de competencia de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia y de conformidad con los convenios que se suscriban con la federación.

QUINTO.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de las siguientes facultades: Apoyar a la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en la promoción, información y difusión de la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México para generar una cultura cívica de protección, responsabilidad, respeto y trato digno de los animales; Integrar, equipar y operar brigadas de vigilancia animal para responder a las necesidades de protección y rescate de animales en situación de riesgo, estableciendo una coordinación interinstitucional para implantar operativos en esta materia y coadyuvar con asociaciones civiles en la protección y canalización de animales a centros de atención, refugios y albergues de animales.

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

SEXTO.- La Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial es la instancia de gobierno estatal garante de defender y proteger el derecho de toda persona a un ambiente sano para su bienestar y desarrollo, mediante la aplicación de procedimientos jurídicos-administrativos de calidad, el impulso de la corresponsabilidad social y la construcción de un sistema que privilegie la importancia del municipio en el ordenamiento ecológico territorial y de la gestión ambiental.

SÉPTIMO.- La Agencia de Gestión Animal de la Ciudad de México, es un órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizado a la Secretaría del Medio Ambiente, con autonomía técnica, que tiene por objeto generar y desarrollar las políticas públicas en materia de protección y cuidado de los animales en la Ciudad de México; dentro de sus funciones está Coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente y las autoridades encargadas de educación en todos los niveles, el desarrollo de programas de educación y capacitación, difusión de información e impartición de pláticas, conferencias, foros y cualquier otro mecanismo de enseñanza referente a la protección y cuidado, trato digno y respetuoso, así como de tenencia responsable y protección a los animales, con la participación, en su caso, de las asociaciones protectoras y organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas a través de múltiples plataformas y medios.

OCTAVO.- La Brigada de Vigilancia Animal, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México tiene como funciones:

- a. Rescatar animales de las vías primarias y secundarias, así como de alta velocidad;
- b. Brindar protección a los animales que se encuentren en abandono y que sean maltratados;
- c. Responder a situaciones de peligro por agresión animal;

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

- d. Impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores por la venta de animales en la vía pública;
- e. Coadyuvar en el rescate de animales silvestres y entregarlos a las autoridades competentes para su resguardo;
- f. Retirar animales que participen en plantones o manifestaciones;
- g. Impedir y remitir ante la autoridad competente a los infractores que celebren y promuevan peleas de perros.

NOVENO.- Le ley de Protección a los Animales Local tiene como objetivo garantizar el bienestar animal, la sanidad animal, y la salud publica de la capital.

Para lograr estos fines la propia ley establece que las autoridades de esta Ciudad Capital podrán llevar campañas para el control, prevención o erradicación de conductas que atenten contra la vida de los animales, así como en materia de salud y seguridad.

En tal sentido, los animales ferales que habitan las zonas boscosas de la Ciudad de México son un problema de salud y seguridad por lo que es necesaria la intervención de las autoridades de la capital a fin de lograr campañas de concientización de la población par evitar el abandono de animales de compañía en las zonas de reserva ecológica de la Ciudad, pues generan un desequilibrio de la fauna y de seguridad para los visitantes de estas zonas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como de Urgente y Obvia Resolución, de conformidad

ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ

DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



I LEGISLATURA

con lo establecido en el artículo 5 fracción II Y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor de los siguientes:

RESOLUTIVOS

ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y A LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL TODAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN, SE DISEÑE, ELABORE Y EJECUTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL QUE CONCIENTICE A LA POBLACIÓN SOBRE EL ABANDONO DE PERROS Y GATOS EN LAS ÁREAS BOSCOSAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SOBRE LOS RIESGOS AMBIENTALES QUE SUFRE LA FLORA Y LA FAUNA NATIVA DEL SUELO DE CONSERVACIÓN ANTE LA INTRODUCCIÓN DE ESPECIES EXÓTICAS.

Ciudad de México a 14 de marzo de 2019.

ATENTAMENTE

Diputado Ernesto Alarcón Jiménez
Congreso De La Ciudad De México
I Legislatura